

CIRCULAR 59 DE 2011

(marzo 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D.C.,

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA

Asunto: Disminución Base Gravable Retención en la Fuente.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 4713 del 26 de diciembre de 2005, Ley [1111](#) del 27 de diciembre de 2006 y el Decreto 379 del 12 de febrero de 2007, informamos a los funcionarios interesados en disminuir la base gravable de retención en la fuente que los soportes documentales para hacer efectiva la disminución deben ser aportados al Grupo de Relaciones Laborales en la Dirección General del SENA y a los Grupos de Apoyo Administrativo en las Regionales a más tardar el 15 de abril de 2011, fecha hasta la cual, según lo regulado en el artículo 7 del Decreto 4713 de 2005, se tendrá como válida la información que suministró para estos efectos el servidor público en el año inmediatamente anterior.

Para su información y demás efectos correspondientes, se anexa un cuadro resumen con los lineamientos a tener en cuenta.

Cordialmente,

JUAN BAYONA FERREIRA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

 logo